

D<sup>n</sup> Joseph de Blanes y Domene Jurado: Dijo  
 que en el Causado antecedente, sebio el Informe  
 dado por el D<sup>n</sup> Juan Antonio Navarro Tesidor  
 y Comisario de la Regia de Barreras, para que  
 en el dia veinte y tres del presente Mes, se cortase el  
 agua de dicha Arquia, por termino de quinze dias  
 como es Costumbre: Lo que dice, como uno de los Comi-  
 sarios de la de Alfiza, hizo presente, estaban tambien  
 dos sus Compañeros, En que se cortase igualmente  
 de el agua en dicha Arquia de Alfiza, y que el  
 Motivo de no haver dado por escrito el Informe,  
 hera, por no haver tenido tiempo ni haberse Entregado  
 el Memorial al D<sup>n</sup> Jefe de Guerra, y sin embargo  
 de lo que se acuerda, Acordo V. se cortase el agua en la  
 de Barreras, suspendiéndose el Corte de la de Alfiza,  
 a Causa de auerse substituido en especie, de los Co-  
 misarios que se abian nombrado, heran con arre-  
 glo al Mandado por el D<sup>n</sup> Consejo; cuyo despacho  
 se manda traer de este Cau. y Respecto a que en  
 el termino de seis Meses que han corrido, nadie ha  
 llamado, y que la Nominacion se hizo, con los  
 forme del Procur. Sindico Gral. y con Citacion  
 por Zedula Interdiem que para ello precedio. no  
 puede haver motivo, que acredite Nulidad, antes se  
 habiendo operado alor dias Criticos En que se hade  
 cortar el Agua, y haze la Vista de las y Reconou-  
 miento de los Marcos y Boqueras para su arreglo.



